

## **Resolución No. 004-DPE-CGAJ-2024**

**Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra**  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

### **Considerando:**

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

**Que** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de*

*Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS”;*

- Que,** mediante Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021, la Defensora del Pueblo (S) delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, las siguientes atribuciones: *“Art. 1 (...) a) En el ámbito de Contratación Pública: (...) 2. Aprobar, reformar, modificar y/o ampliar el Plan Anual de Contrataciones PAC, en los términos previstos en la ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública y su reglamento General (...)”;*
- Que,** en la Resolución No. 041-DPE-CGAJ-2022 de 14 de septiembre de 2022, en su artículo 13 *“Programación Anual de Planificación, Plan Anual de Contratación inicial y Reformas”*, establece que: *“(...) El Plan Anual de Contratación -PAC será aprobado mediante resolución por la máxima autoridad o su delegado/a hasta el 15 de enero de cada año”;*
- Que,** mediante Acción de Personal No. 1958-2023 de 19 de septiembre de 2023, se nombra al Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra, como Coordinador General Administrativo Financiero, misma que rige a partir 19 de septiembre de 2023;
- Que,** mediante Resolución Nro. 003-DPE-CGAJ-2024, de 12 de enero de 2024, el Dr. César Marcel Córdova Valverde, Defensor del Pueblo Encargado, aprobó la Programación Anual de Planificación (PAP) de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;
- Que,** mediante memorando Nro. DPE-DADM-2024-0025-M de 15 de enero de 2024, la Directora Administrativa, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero que: *“(...) autorice la aprobación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024 de la Defensoría del Pueblo”*, quedando autorizado en la Hoja de Ruta del mismo Quipux;
- Que,** con memorando No. Nro. DPE-CGAF-2024-0041-M de 15 de enero de 2024, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica *“(...) la elaboración de la resolución de aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2024”;*

En cumplimiento a lo determinado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 de su Reglamento General y la Resolución No. 036-DPE-CGAJ-2021 de 30 de junio de 2021.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Defensoría del Pueblo, según el anexo remitido por Directora Administrativa, mediante memorando Nro. DPE-DADM-2024-0025-M de 15 de enero de

2024, que se adjunta a presente resolución como parte integrante de la misma.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en el portal de compras públicas, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), correspondiente a la Defensoría del Pueblo, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional, proceda con la publicación inmediata del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en la página web institucional de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con el artículo 22 de la LOSNCP.

**Artículo 4.- DISPONER** a las diferentes unidades administrativas de la entidad, la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) aprobado mediante la presente Resolución.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Coordinación General Administrativa Financiera y Dirección Administrativa, el seguimiento de la ejecución de la presente resolución en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinación General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes enero de 2024.



Firmado electrónicamente por:  
**PABLO AN PING CHANG  
IBARRA**

Dr. Pablo An Ping Chang Ibarra  
**Coordinador General Administrativo Financiero**